



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010-00231 – 00.

Asunto: 1) Reconoce personería y revoca poder
2) Remite Link

Armenia, 19 marzo 2024.

- 1) De conformidad con el memorial poder (Doc. 066, 067, 068,069), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Christian Camilo Cadena Trujillo identificado con cc 1.094.958.466 con TP 311.003 CSJ, para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder especial conferido conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado Miller Leandro Alvear Castro con cc 4.375.992 y T.P. 139.102 del CSJ de conformidad a lo contemplado en el artículo 658 del C.C y 76 del CGP

- 2) Atendiendo al escrito a llegado por el apoderado de la parte demandante (Doc. 065), se le indica que en este proceso no reposan títulos y que si desea conocer el estado del proceso deberá acceder al expediente para su revisión o conocimiento de actuaciones surtidas, lo puede hacer solicitando el link del expediente, ante el Juzgado, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

Es decir :

1.1 Link de expediente.

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

Así mismo se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico

i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es el correo autorizado por el Consejo Superior para la recepción de correspondencia
/Jmgo

Se notifica por estado el 20 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a422c322b83653115473190ad087fc0187c6197c6cbbf990e616362e61be6f**

Documento generado en 19/03/2024 09:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>